



Estado
de Coahuila

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a las nueve horas del día de hoy viernes veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la suscrita **LICENCIADA** _____, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que acredito con el nombramiento de fecha primero (01) de septiembre del dos mil veintidós (2022), suscrito por la Licenciada _____, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en compañía de la **LICENCIADA** _____, Secretaria de Acuerdo del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, constituidos en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades, con domicilio en Avenida Magisterio y Bulevar Francisco Coss sin número de la Unidad de Campo Redondo, de la Zona Centro de esta Ciudad; con fundamento en los artículos 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 200 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 122, 123 y 125 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; en relación al procedimiento de responsabilidad administrativa número _____ en contra de la presunta responsable C. _____, se procede a dictar lo siguiente:

ACUERDO DE CIERRE PROBATORIO Y APERTURA DE ALEGATOS

VISTO el acuerdo de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintidós (2022), por el que se admitieron y/o desecharon, y por el cual se tienen por desahogadas dada su naturaleza, las pruebas ofrecidas por las partes; las cuales serán valoradas como corresponda en el momento procesal oportuno. Por lo que, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. - Toda vez que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 fracción IX de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se declara cerrado el periodo probatorio, asimismo se declara abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes, contados a partir de que surta efecto la notificación del presente acuerdo.

Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano 25020,
Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 986-9800.

Periférico Luis Echeverría y Eje 2 S/N,
Centro Metropolitano,
Saltillo, Coahuila C.P. 25020
Tel. (844) 986 98 00



Estado
de Coahuila

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

NOTIFÍQUESE POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS de esta Área de Responsabilidades a las partes, los **CC. LIC.** _____ en su carácter de Autoridad Investigadora, así como a la presunta responsable **C.** _____ con fundamento en lo dispuesto por el artículo **188** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así lo proveyó la suscrita **LICENCIADA** _____, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, ante la **LICENCIADA** _____ Secretaria de Acuerdo del Área de Responsabilidades, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Al final firman para su debida constancia.

LIC. _____

Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Educación

LIC. _____

Secretaria de Acuerdo del Área de Responsabilidades
Interno de Control de la
Secretaría de Educación

c.c.p.-archivo

Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano 25020,
Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 986-9800.

Periférico Luis Echeverría y Eje 2 S/N,
Centro Metropolitano,
Saltillo, Coahuila C.P. 25020
Tel. (844) 986 98 00